

18.00 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

INTRODUCCIÓN

La Consejería de Educación ha determinado, desde su ámbito de competencia, desarrollar una intervención global en el ámbito educativo con el objetivo de lograr que el principio de igualdad entre hombres y mujeres sea una realidad. El instrumento principal para el logro de este objetivo es el I Plan de Igualdad de Hombres y Mujeres en Educación, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de noviembre de 2005. Junto al Plan, la Consejería de Educación desarrolla un conjunto de medidas enmarcadas en el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas y que se concretan en el Plan de apertura de los centros docentes, cuya finalidad principal es permitir la conciliación de la vida laboral y familiar.

En este contexto, y analizando el marco educativo, las principales desigualdades detectadas son las siguientes:

- Las alumnas, en todas las etapas del sistema educativo, tienen unas tasas de titulación y promoción superiores a las de los alumnos. Estas diferencias se derivan de los patrones culturales en los que educamos a chicas y chicos.
- La transmisión de unos valores sociales y culturales tradicionales puede estar reforzando estereotipos de género, en los que se otorgan determinadas cualidades y se generan expectativas como propias de cada sexo, lo que sigue siendo determinante en la elección académica y profesional que los chicos y chicas realizan. Existe un desequilibrio entre alumnos y alumnas en la elección preferente por determinadas familias profesionales y modalidades de bachillerato que es necesario corregir si se quiere lograr una sociedad futura de iguales.

- Dentro del ámbito escolar destaca la forma diferenciada que chicos y chicas tienen, tanto para resolver los conflictos como en la actitud y tolerancia hacia la violencia (el 82% de las conductas contrarias a la convivencia correspondían a alumnos y el 18% a alumnas).
- Las mujeres son mayoría en el profesorado de infantil, primaria y educación especial (los niveles donde el cuidado del alumnado tiene una mayor relevancia) y son el 49% del profesorado de secundaria. Sin embargo, son minoritarias en cuanto a la ocupación de cargos como: dirección escolar, pertenencia a equipos directivos o jefaturas de departamento. Esto proporciona al alumnado modelos no deseables que perpetúan una división de tareas por sexos.
- Las profesoras tienen una alta participación en actividades de formación, pero presentan dificultades para aceptar y acceder a puestos de liderazgo y para promocionarse profesionalmente: menor participación como coordinadoras en proyectos de innovación y proyectos TIC, entre otros casos.
- La participación de las mujeres es mayor en los consejos escolares de los centros públicos en todos los sectores: profesorado, alumnado, familias y PAS. El porcentaje alcanza el 71,3% en el caso de las familias, dato que no se corresponde con el número de mujeres en la presidencia de federaciones y confederaciones pluriprovinciales de AMPAS donde sólo representan el 17%.

RECURSOS

Conforme al principio de transversalidad todas las actuaciones que desarrolla la Consejería de Educación adoptarán una perspectiva de género, con el fin de lograr los objetivos establecidos en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación:

- Facilitar el conocimiento de las diferencias entre los sexos.
- Promover prácticas educativas igualitarias.

- Promover cambios en las relaciones de género.
- Corregir el desequilibrio de responsabilidades entre el profesorado.

Las actuaciones que se realizan en general para todos los niveles educativos son:

- Nombramiento de coordinadores y coordinadoras de coeducación.
- Ampliación de los títulos de la colección Plan de Igualdad.
- Fomento del acceso equilibrado de ambos sexos a la dirección escolar.
- Convocatoria de ayudas a proyectos de coeducación realizados por las AMPAS.
- Elaboración y traslado a los Consejos Escolares y editoriales de recomendaciones para la selección de materiales curriculares.
- Modificación de modelos de documentos, registros e informes relacionados con la organización y gestión de los centros educativos, para identificar las diferencias y permitir soluciones diferenciadas.
- Elaboración y distribución de un plan de actuación para promover la adopción de compromisos entre el profesorado y las familias que favorezcan el desarrollo en el alumnado de responsabilidades familiares y cuidados de las personas.

3IP SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS

El objetivo general de este programa presupuestario es posibilitar la aplicación de medidas a favor de las familias andaluzas en el ámbito educativo, para facilitar la vida familiar, así como la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad.

El instrumento del que se vale el programa para el logro de este fin es el Plan de apertura de centros, cuyo objetivo es que los centros docentes, más allá de la jornada lectiva tradicional, puedan ofrecer una posibilidad de jornada escolar completa de modo que el alumnado

encuentre en sus centros las actividades que necesitan para completar su formación y dar respuesta a las demandas de las familias de nuevos servicios educativos tales como: el comedor escolar, el servicio de atención al alumnado a partir de las 7.30 de la mañana o una amplia oferta de actividades extraescolares. Para el curso 2007-2008 se incorporan 336 nuevos centros al Plan, alcanzándose un total de 1.801 centros, de los que 1.200 ofrecen aula matinal, 1.266 comedor escolar y 1.649 actividades extraescolares.

42A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN

Las actuaciones a realizar se centran en la realización de informes de impacto de género de las disposiciones normativas que lo requieran.

42B FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El Plan de Igualdad otorga una gran importancia a la formación del profesorado, en tanto que éste es transmisor de valores y de modelos a seguir.

Para 2008 destacan las actividades de formación relacionadas con Plan, que se cifran en 391 actividades con 13.148 docentes participantes. Esta formación abarca la formación inicial del profesorado, formación para impartir la optativa cambios sociales y nuevas relaciones de género, así como formación en prácticas coeducativas.

Adicionalmente se convocarán ayudas al profesorado para la elaboración de materiales coeducativos y se convocará la II edición de los premios Rosa Regás a materiales coeducativos.

42C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

En estos niveles educativos se desarrollan proyectos de coeducación cuyo objetivo es promover entre el alumnado una verdadera igualdad entre mujeres y hombres y erradicar los este-

reotipos y conductas discriminatorias, mediante estrategias y modelos de intervención diseñados por el propio profesorado.

Por otra parte la progresiva generalización de la gratuidad del segundo ciclo de educación infantil (nivel no obligatorio de 3 a 6 años) ayuda a la consecución de la conciliación de la vida familiar y laboral.

Adicionalmente se editan y distribuyen materiales que contribuyen a dar a conocer la aportación de las mujeres al conocimiento: guías para el profesorado, fichas para el alumnado de “¿Conoces a?”.

Asimismo, se desarrolla un plan de promoción de la cultura emprendedora en este alumnado, orientándose la especial incentivación de las niñas.

42D EDUCACIÓN SECUNDARIA

En este nivel educativo se desarrollan igualmente proyectos de coeducación. Adicionalmente, la asignatura Cambios Sociales y Género será de oferta obligatoria en el curso 2007-2008 y se impartirá en 1º y 3º de ESO y se fomentará el acceso equilibrado de ambos sexos en ciclos formativos poco demandados por chicos y chicas para favorecer una elección no sexista. Además, se intensifica la educación del alumnado en la cultura emprendedora.

42E EDUCACIÓN ESPECIAL

Para los niveles educativos con alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a su capacidad se aplican igualmente los principios y actuaciones recogidos en el Plan de Igualdad, desarrollándose asimismo planes de coeducación.

42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA

Para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus condiciones socioeconómicas desfavorecidas se aplica igualmente la perspectiva de género, ya que la variable sexo se añade a otras generadoras de desigualdad (inmigrantes, etnias, núcleos rurales, etc.).

A través de los Equipos de Orientación Educativa y de los Departamentos de Orientación de los centros, se desarrollan programas y actuaciones de orientación académica y profesional sin sesgo de género.

42G EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

La educación de personas adultas tiene una gran importancia para la inserción laboral de la población, el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa.

Los hombres y las mujeres no parten de una posición de igualdad en el mercado laboral, por lo que este tipo de formación ayuda a conseguir la inserción laboral particularmente de la mujer adulta, a la vez que se incide en la alfabetización digital.

42H EDUCACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL

Se continúa en la línea de obtención de datos desagregados y análisis de las diferencias para la adopción de las medidas necesarias.

54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Se ha detectado una participación de las mujeres inferior a su peso real en el conjunto del profesorado en las tareas de coordinación de los proyectos TIC (Proyectos de centro para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la educación). Por ello

se ha establecido el equipo de coordinación frente a una persona que coordina, y se ha primado la incorporación de las profesoras a las responsabilidades de coordinación de los proyectos TIC.

PERSONAL

Las prestaciones y medidas de conciliación para el personal de la Consejería, tanto para el personal de administración y servicios como para el personal docente, son las establecidas con carácter general para todo el personal funcionario o laboral de la Junta de Andalucía.

Con carácter específico se dan algunas particularidades en cuanto a las bases aplicables al profesorado interino que cubre las necesidades que surgen en la prestación del servicio público educativo. De acuerdo con las bases aplicables a dicho profesorado interino (Resolución de 31 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establecen las bases aplicables al profesorado interino, modificada por la Resolución de 27 de mayo de 2005) y en relación con excepciones a la exclusión definitiva de las listas se incluyen entre las causas de la renuncia las relacionadas con la maternidad, adopción o acogimiento. Igualmente, con carácter general, la solicitud de renuncia no exime de la obligatoriedad de incorporación al destino adjudicado hasta que recaiga la correspondiente resolución, no siendo esta norma de aplicación para el profesorado con un hijo o hija menor de seis años a su cargo.

PERSONAL

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS

	Nº DE PERMISOS CONCEDIDOS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo.	0	349	349
Parto / Adopción o acogimiento, preadoptivo o permanente.	107	2.841	2.948
Cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses.	165	2.055	2.220
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.	0	1	1
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.	0	0	0
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años.	0	0	0
Reducción de jornada por: guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).	78	532	610

EXCEDENCIAS

	EXCEDENCIAS CONCEDIDAS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Excedencia por cuidado de familiares	60	320	380
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	3	4	7
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	46	46

Estos datos incluyen las licencias y excedencias del personal docente de la Junta de Andalucía.